essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
24 -11- 2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1589/22
Resolución N° 4

«POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, DUCHA DE EMERGENCIA CON LAVAOJOS - PLURIANUAL"- ID N° 419.540.»

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de noviembre de 2022, del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, DUCHA DE EMERGENCIA CON LAVAOJOS - PLURIANUAL" ID N° 419.540, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, DUCHA DE EMERGENCIA CON LAVAOJOS - PLURIANUAL" ID N° 419540.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) N° 146/2022**, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 710.488.541. (guaraníes setecientos diez millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno) para el Ejercicio Fiscal 2022 y la Constancia de Previsión Presupuestaria conforme a la C.I. U.P. N° 630/22 de fecha 27/09/2022, por un monto de Gs. 177.692.377 (guaraníes ciento setenta y siete millones seiscientos noventa y dos mil trescientos setenta y siete) para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

Asunción, 24 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1589/22
Resolución N° 4

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución Nº 3del Acta de Directorio N° 1575/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, concluye: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; las empresas* ***GUAINDUPAR S.A.*** *y* ***EQUIPRO S.A.*** *CUMPLEN con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones."*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.****".*

Que, no han sido ofertados los ítems 1, 12, 18 y 22.

Que, el Art. 30° de la Ley 2051/03 prevé: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 24de noviembre de 2022, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el citado llamado a las empresas **GUAINDUPAR S.A.** para los ítems **2, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19** y **21**y **EQUIPRO S.A.** para los ítems **3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 23** y **24;** y declarar desierto los ítems **1, 12, 18** y **22** de conformidad al Art. 30° inc. a) de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la Comunicación Interna A.J. N°1655 del 24 de noviembre de 2022.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 24 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1589/22
Resolución N° 4

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) Adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, DUCHA DE EMERGENCIA CON LAVAOJOS - PLURIANUAL" ID N° 419540, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEM	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
GUAINDUPAR S.A RUC N° 80010186-3	2	Gs. 105.447.078.- (guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setenta y ocho)
	8	Gs. 4.800.000.- (guaraníes cuatro millones ochocientos mil)
	11	Gs. 123.500.000.- (guaraníes ciento veintitrés millones quinientos mil)
	13	G. 14.000.000.- (guaraníes catorce millones)
	14	Gs. 15.580.000.- (guaraníes quince millones quinientos ochenta mil)
	15	Gs. 34.600.000.- (guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos mil)
	16	Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)
	17	Gs. 8.610.000.- (guaraníes ocho millones seiscientos diez mil)
	19	Gs. 57.680.000.- (guaraníes cincuenta y siete millones seiscientos ochenta mil)
	21	Gs. 5.940.000.- (guaraníes cinco millones novecientos cuarenta mil)
EQUIPRO S.A RUC N° 80053463-8	3	Gs. 2.625.000.- (guaraníes dos millones seiscientos veinticinco mil)
	4	Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones)
	5	Gs. 42.908.400.- (guaraníes cuarenta y dos millones novecientos ocho mil cuatrocientos)
	6	Gs. 27.158.400.- (guaraníes veintisiete millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos)
	7	Gs. 59.000.000.- (guaraníes cincuenta y nueve millones)
	9	Gs. 1.900.000.- (guaraníes un millón novecientos mil)

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 24 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1589/22
Resolución N° 4

	10	**Gs. 20.850.000.-** **(guaraníes veinte millones ochocientos cincuenta mil)**
	20	**Gs. 61.050.000.-** **(guaraníes sesenta y un millones cincuenta mil)**
	23	**Gs. 1.420.000.-** **(guaraníes un millón cuatrocientos veinte mil)**
	24	**Gs. 2.949.000.-** **(guaraníes dos millones novecientos cuarenta y nueve mil)**

2°) Declarar desierto los **ítems1, 12, 18 y 22**de conformidad al Art. 30° inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3°) Suscribir los respectivos contratos con las firmas adjudicadas, los cuales tendrán una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

4°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A. SECRETARIA GENERAL